

Las lecciones de la historia: repensando la política económica del virrey Toledo*

ESTELA CRISTINA SALLES
Universidad Nacional de Luján

HÉCTOR OMAR NOEJOVICH
PUCP

RESUMEN

Este trabajo se refiere al plan de gobierno del virrey Toledo y los modernos conceptos de desarrollo. Es una revisión de la génesis de ese Plan desde la Junta Magna de 1568, su viaje a través de los Andes y el establecimiento final de los dos principales pilares de la política económica: la mita y el proceso tecnológico —utilización de mercurio para extraer la plata del mineral—.

Palabras clave: desarrollo económico, historia económica, política económica, minería.

ABSTRACT

This paper deals with Viceroy Toledo's governing plan and the modern concepts of development. It is a review of Viceroy Toledo's plan genesis from 1568's Junta Magna, the Toledo's trip over the Andes and the final establishment of his two main economic policy pillars: the mita and the technological process —using mercury for extracting silver from the ore—.

Keywords: economic development, economic history, economic policy, mining.

Este trabajo propone una visión metodológica definida: la historia económica como uno de los instrumentos del análisis económico (Robbins 1951: 65 y ss.). Bajo esa tesitura, se sigue que el análisis de procesos históricos concretos constituye una fuente del conocimiento

* Este trabajo forma parte del estudio introductorio correspondiente al proyecto de publicación en curso del documento Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Sala IX, Legajo 17-2-5 —para un detalle del documento ver Archivo General de la Nación N° 5—. Los autores agradecen a la licenciada Liliana Crespi por las facilidades oportunamente otorgadas en el Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina. Una primera versión fue presentada en las XIX Jornadas de Historia Económica de la Asociación Argentina de Historia Económica, San Martín de los Andes, Argentina, octubre de 2004. Los autores agradecen al profesor Carlos Contreras, de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), por sus valiosos comentarios; la responsabilidad, empero, es totalmente nuestra.

económico moderno:¹ la historia de las instituciones, comportamientos y políticas nutre ese conocimiento y permite formular una hermenéutica, apoyada en hechos concretos.²

Nuestra propuesta analiza la acción política del virrey Toledo desde las *Instrucciones a los visitadores*, las cuales, más allá de las instrucciones reales primigenias,³ muestran un programa de gobierno y, sobre todo, un plan de desarrollo. Si bien no podemos alejarnos del contexto histórico, nuestro interés está en ponderar los aspectos técnicos, alejándonos de la mera identificación entre Toledo y la mita (González Casanovas 2000: 6), con el propósito de adentrarnos en la organización del llamado Estado colonial bajo una visión de conjunto.

Como bien señala Gómez Rivas (1994: 12), el virrey Toledo es un clásico de la historiografía, polémico y trascendente por su obra. Es indudable que su personalidad autoritaria, propia de la época, generó juicios de valor extremos como el de Levillier (1935-1942), quien lo denominó «Supremo organizador del Perú» o el de Valcárcel (1940), quien lo llamó «El gran tirano del Perú».

A los efectos de nuestro propósito dejamos de lado los mentados juicios de valor a los cuales nos tiene acostumbrado la historiografía, como la leyenda negra de la caída demográfica, la explotación de los indios y otros conexos⁴ e intentamos responder algunas interrogantes:⁵

¹ Una forma de encarar la gran antinomia que refiere Eucken (1967: 46 y ss.).

² Esta aproximación metodológica está generalizada en los estudios de Administración de Negocios, que a su vez se nutre del cameralismo y del historicismo alemán (Noejovich 1996). Harvard School of Business y Warthon College son algunos ejemplos de enseñanza casuística. En esa línea de pensamiento se desarrolló la denominada Escuela Histórica Alemana en su interpretación de la economía durante el siglo XIX, dando nacimiento a la historia económica en el sentido que formulamos.

³ Nos referimos a las instrucciones de Felipe II que dieron la pauta para la confección de las *Relaciones geográficas de Indias* (Jiménez de la Espada 1965), como así también a las instrucciones contenidas en la comisión encargada a Toledo, en 1569 (Cook 1975).

⁴ La fuente es el documento de archivo citado en la nota 1 y la publicación parcial del mismo que realizara Romero (1924). Esta última refiere un documento parcialmente salvado del incendio del Tribunal de Cuentas de Lima en 1884. Cotejado con AGN BA, Sala IX, Legajo 17-2-5, es evidente que se trata del mismo hasta el folio 78; luego se supone que seguía el texto destruido. Ese documento, salvado por Romero, pasó a la Biblioteca Nacional del Perú y se destruyó con el incendio acaecido en 1940. El texto de Buenos Aires es un traslado de 1785 certificado por Juan José de Leuro, nacido en Lima, Contador de Retasas del Tribunal de Cuentas de Lima en 1778, luego Jefe de la Contaduría General de Tributos, en 1781, y finalmente Contador Mayor del Real Tribunal de Cuentas, en 1812 (Mendiburu 1939: VI). Parte de nuestra investigación en curso es indagar cómo llegó a Buenos Aires dos siglos después. Aparentemente por motivos de litigios de indios en el siglo XVIII de descendientes del virrey Conde del Villar, se agregaron dos folios donde el 25 de abril de 1589 el virrey otorgó como merced a su nieto Fernando Torres, por dos vidas, el repartimiento vaco de Huarina; en el siguiente asiento, consta la merced que el 18 de julio de 1662 la Real Audiencia otorga al hijo de aquel, Luis, sobre el mismo repartimiento y luego, el 19 de noviembre de 1699 el virrey Conde de la Moncloa, a la muerte de Luis, ratifica la merced a favor del hijo de este Agustín, nuevamente por dos vidas. Una versión similar, sin los citados folios y en caligrafía del siglo XVI, se encuentra en el Archivo de la Casa de la Moneda de Potosí (Caja Real 18), copia de la cual obra en nuestro poder y esperamos efectuar el paleografiado próximamente.

⁵ No se trata de evaluar las Ordenanzas de Toledo (Sarabia Viejo 1986), sino analizar la programática de su política en el campo socioeconómico. En efecto, las *Instrucciones* orientaron a la Visita General, cuyos

1. ¿Era el plan de gobierno de Toledo el correcto dentro de los marcos teóricos de la época, según se translucen de sus instrucciones — y sus sucesivas modificaciones?
2. ¿Cuáles fueron los efectos en el largo plazo?

Como toda evaluación de política económica, de un lado está la concepción del plan de desarrollo;⁶ del otro están sus efectos: la creación del mercado interno colonial (Assadourian 1979, 1982), el problema de la producción de plata, el consumo de azogue y la política minera (Noejovich 1998, 2001, 2002; Pease y Noejovich 2000), el desvío de la circulación hacia las fronteras sur (Salles y Noejovich 1999), el tráfico ilegal⁷ (Moutoukias 1988), la experiencia empresarial (Bakewell 1988) y la génesis de la mita toledana (Salles y Noejovich 2006).

1. EL CONTEXTO HISTÓRICO E HIPÓTESIS SOBRE LA GÉNESIS DEL PLAN DE TOLEDO

La ejecución del virrey Blasco Núñez de Vela en 1544 y la rebelión de los encomenderos a raíz de las Leyes Nuevas que limitaban las encomiendas, zanjando definitivamente la cuestión de la perpetuidad, dio entrada al pacificador don Pedro de La Gasca quien, sin embargo, para imponer la autoridad tuvo que contemporizar con los conquistadores, quitando encomiendas a los rebeldes y recompensando con ellas a los leales (Loredo 1958). Sin embargo, ordenó la primera tasación de tributo indígena, en 1549, con miras a poner término al desorden generalizado al respecto.

Con el virrey Antonio de Mendoza, I Marqués de Cañete —quien fallece en 1552—, hubo un intento de reorganización general del virreinato del Perú, a semejanza de su labor en el virreinato de la Nueva España, continuado por su sucesor Andrés Hurtado de Mendoza, II Marqués de Cañete (1556-1560). Se abrió un interregno (1560-1570) que Lohmann Villena (1965a: 4) denomina acertadamente un decenio de expectante incertidumbre.⁸ En el ínterin, sin embargo, se iniciaron indagaciones sobre la organización indígena a cargo de funcionarios altamente instruidos como Damián de la Bandera, Polo de Ondegardo, González de Cuenca y Juan de Matienzo.

resultados plasmaron las dichas Ordenanzas y que, en los aspectos cuantitativos parcialmente conocidos, se reflejan en la Tasa de la Visita General (Cook 1975).

⁶ Si bien somos conscientes que el término puede parece algo anacrónico, su utilización es congruente con las afirmaciones de Assadourian (1982: 109 y ss.), para interpretar la integración y desintegración regional en el espacio colonial desde la perspectiva del modelo de polos de crecimiento (Perroux 1964) y del modelo de desarrollo con oferta ilimitada de mano de obra (Lewis 1954). Efectivamente, la política de Toledo, vista desde esa perspectiva de la teoría del desarrollo contemporánea, era bastante moderna, toda vez que trataba de migrar fuerza de trabajo hacia actividades más productivas, la cual, en el contexto de la época, estaba en la minería, que se articulaba con el mercado internacional.

⁷ Comercio directo, como lo denominó Romano (1992: 155).

⁸ Real Audiencia, presidida por Hernando de Saavedra (1561); Conde de Nieva (1561-1564); Gobernador Lope García de Castro (1564-1569). (Pease 1992: anexo).

Conocida es la reunión de la Junta Magna en Madrid en 1568 y la intervención personal del Cardenal Espinoza para la designación de Toledo como virrey directamente por Felipe II —en lugar de ser propuesto por el Consejo de Indias—, con el objetivo claro de reorganizar el virreinato del Perú en todos sus aspectos, incluido el religioso (Lohmann Villena 1986, Gómez Rivas 1994: 119 y ss.).

Pero no está claramente determinado cómo se construyeron las *Instrucciones* en tan corto tiempo, dado que el arribo a Paita⁹ se produjo en 1569, llegando a Lima recién el 30 de noviembre de ese año (Busto 1964: 11) y el 23 de octubre de 1570 partió a recorrer la sierra central en dirección al Cusco.

Una de las hipótesis está en los despachos secretos de Felipe II (cf. Lohmann Villena 1986) pero también es cierto que existían antecedentes de las Visitas ordenadas por la Audiencia y/o los virreyes, como el caso de la *Visita a la Provincia de León de Huánuco de 1562*, cuyos cuestionarios contienen preguntas que después se recogen en la *Instrucciones toledanas* (Ortiz de Zúñiga 1967, 1972).

Pero aquello que nos parece más destacable es el equipo de gobierno que rodeaba a Toledo. No solamente los funcionarios citados anteriormente, sino otros como Sarmiento de Gamboa, el padre Joseph de Acosta, el oidor Sánchez de Paredes, el doctor Gabriel de Loarte, el padre Cristóbal de Molina, fray Pedro Gutiérrez Flores, también de la Orden de Alcántara, como el mismo Toledo.¹⁰ Una idea del proceso de elaboración de aquello que denominamos plan de desarrollo¹¹ nos la proporciona el itinerario de Toledo de Lima a Cusco y sus disposiciones.

Cuadro 1
Disposiciones del virrey Toledo durante su viaje Lima-Cusco (1569-1578)

Fecha	Documento / Evento	Referencia
Sin fecha (1569-1570) Los Reyes	<i>Instrucciones a los visitadores.</i>	AGN BA, Sala IX, 17-2-5; Romero 1924
15/09/1570 Los Reyes	Provisión con los privilegios dispensados a los gentiles-hombres de las compañías de los Lanzas y Arcabuces.	Colección Mata Linares, t° XXI
16/10/1570 Los Reyes	<i>Glosas de la Instrucción General</i> a los visitadores para determinar las tasas.	AGI, Lima 28 (A), D° 46
23/10/1570	Inicio del viaje de Toledo hacia el Cusco por la sierra central.	Busto 1964
11/11/1570 Huamanga	Ordenanza para la reducción de los indios de Huamanga.	AGI, Lima 28 (A), D° 63

⁹ Norte de la República del Perú actual; dista unos 1100 km de Lima por carretera.

¹⁰ La pertenencia a la Orden guerrera por parte de don Francisco de Toledo implicó la formulación de votos de obediencia, pobreza y castidad (Busto 1964).

¹¹ La moderna teoría económica diferencia claramente entre desarrollo económico y crecimiento económico (Vega-Centeno 2003).

Fecha	Documento / Evento	Referencia
05/01/1571 Huamanga	Provisiones sobre la erección de un convento franciscano en Jauja y la apertura de una escuela en el repartimiento de los hananhuancas.	AGI, Lima 28 (A), D° 50
19/01/1571 Huamanga	Provisión para el servicio de los tambos de Huamanga.	BNP, Mss B511
20/01/1571 Huamanga	Ordenanzas sobre el beneficio de las minas de Huamanga y Huancavelica y régimen laboral de los indígenas.	BNP, Mss B511
22/01/1571 Huamanga	Alocución a los vecinos de Huamanga.	AGI, Lima 28 (A), D° 28
00/01/1571 Huamanga	Ordenanzas para la ciudad de Huamanga.	BNP, Mss B511
15/03/1571 Cusco	Provisión para que no se planten más chacras de coca.	BNM Perú, Mss 3035
25/03/1571 Cusco	Carta a SM reflexionando sobre el servicio personal y la conveniencia del trabajo en las minas.	Zavala 1978: 70
16/06/1571 Cusco	Apuntamientos a la instrucción general.	AGN BA, Sala IX, 17-2-5; Romero 1924; cf. Sarabia Viejo 1986: indica que hubo otros de idéntico texto fechados en Potosí 07/03/1573
27/08/1571 Cusco	Ordenanzas para los oficiales reales de Huamanga.	BNM Perú, Mss 3035
28/08/1571 Cusco	Disposiciones sobre la construcción de la Catedral del Cusco y centros educativos.	AGI, Lima 300
08/09/1571 Cusco	Instrucción nueva para los visitadores.	AGN BA, Sala IX, 17-2-5; Romero 1924
07/11/1572 Cusco	Carta al provincial Alonso de la Cerda; expulsión de los dominicos.	Noejovich 2002
08/12/1572 Zepita	Se inicia Visita secreta de Chuchito.	Noejovich 2002
00/02/1573	Termina Visita secreta de Chuchito.	Noejovich 2002
01/04/1573	Primer repartimiento de mitayos —3,733—.	Crespo Rodas 1955-1956
05/01/1574 La Plata	Ordena Visita a Chuchito.	AGN BA, Sala IX, 17-2-5, f. 243
15/02/1574 La Plata	Ordenanzas de minas de Potosí y Porco.	BNP, Mss B511
05/07/1574 La Plata	Asiento de la Tasa de Chucuito autorizada por Toledo.	AGN BA, Sala IX, 17-2-5, f. 323v
1578	Asignación definitiva de mitayos por Toledo.	Sánchez Albornoz 1983

Fuente: bibliografía citada.

Elaboración: propia.

Esta somera descripción del viaje de Toledo nos introduce en los temas primordiales de su plan de gobierno y desarrollo: aspectos eclesiásticos, la organización de la minería, el régimen laboral de los indios, la educación, la coca, la tributación, las reducciones y el trato de los indígenas. Son de particular interés las *Glosas* donde se dan indicaciones operativas a los funcionarios, un verdadero manual de procedimientos con ejemplos prácticos hipotéticos para el cálculo de las tasas.¹²

2. EL ANÁLISIS DE LAS INSTRUCCIONES

La obra de Matienzo (1967 [1567]), la cual con justicia merece ser reconocida como uno de los primeros textos de economía política para América,¹³ fue de indudable influencia en el plan de Toledo, hecho que es referido profusamente en la historiografía (Lohmann Villena 1965a, 1986; Gómez Rivas 1994; entre otros).

Pero no solamente existe ese antecedente, sino también en un proyecto de recopilación iniciado por Juan de Ovando, frente a la crisis en el Perú —que justificó la Junta Magna de 1568— (Gómez Rivas 1994: 126 y ss.) y cuyo índice era el siguiente:

1. Gobierno espiritual de las Indias
2. Gobierno temporal, político y administrativo
3. Administración de justicia
4. De la República de los españoles
5. De la República de los indios
6. De la Real Hacienda Indiana
7. Contratación y navegación indiana (Gómez Rivas 1994: 128)

La religión y la organización política e institucional aparecen como fundamentos de la organización socioeconómica.

2.1. ASPECTOS FORMALES Y JURISDICCIONALES

La postulación del proceso, solemne, típica de la época y la formación eclesiástica, está presente desde el inicio. Minuciosamente se indican etapas procesales muy modernas —notificación, rebeldía, derecho de defensa— con miras a un debido proceso (AGN BA, fs. 11v-12r).¹⁴ Es asimismo importante la delimitación minuciosa de jurisdicciones, especialmente en la separación de la Real —presentada por la Audiencia— y la eclesiástica —tanto de los Tribunales Eclesiásticos como de los del Santo Oficio—.

¹² Lamentablemente el espacio no nos permite extendernos sobre este documento, realizado con un alto nivel de profesionalismo aun para los cánones modernos.

¹³ Otro texto de igual valor, contemporáneo, es el de Zorita (1942 [1560]), escrito para la Nueva España.

¹⁴ En adelante utilizaremos la sigla abreviada «AGN BA» para indicar Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Sala IX, Legajo 17-2-5.

Por otra parte se denota un celo en garantizar la defensa de los indios frente a los encomenderos y a los jefes étnicos, otorgando a los visitadores facultades jurisdiccionales para condenar agravios, inclusive con juicios sumarios (AGN BA, f. 55v), extensivo a los adúlteros y hechiceros y a la defensa del orden público (AGN BA, f. 55v).

Asimismo es de poner en relieve el celo puesto en los intérpretes neutrales¹⁵ (AGN BA, f. 11v), siempre con miras a los derechos de defensa de los indios.

2.2. LA CUESTIÓN ECLESIAÍSTICA

En el contexto de la Junta Magna de 1568, ocurrió una modificación conocida como la vuelta filipina (Lohmann Villena 1986). Al cabo de un intercambio de comunicaciones con Roma, Felipe II asumió una posición más definida en el ejercicio del Real Patronato con relación a la política americana: instrucciones directas a sus representantes, consolidación del poder real sobre los encomenderos —referido también al adoctrinamiento— y, en definitiva, tomando una posición más independiente frente al Papado.

De esa forma, unía claramente el poder temporal y el espiritual, transfiriendo esa posición al virrey Toledo, quien pasaba a ser autoridad política y, a su vez, una suerte de vicario en Indias, carácter que, por otra parte, encajaba perfectamente con su personalidad de monje (Gómez Rivas 1994).

Este fue uno de los puntos importantes. Tan es así que en las *Instrucciones* la religión es un ítem que antecede a la tributación (AGN BA, f. 12r). Bajo este tópico resaltaremos los siguientes temas:

2.2.1. La delimitación de las facultades jurisdiccionales eclesiásticas

Los sacerdotes habían estado asumiendo, aparentemente, esas facultades imponiendo penas, tanto pecuniarias como corporales, en forma discrecional (AGN BA, fs. 17v, 55v). Las *Instrucciones* enfáticamente limitaron aquellas al clero, incluso separando la competencia de los Tribunales Eclesiásticos y del Santo Oficio (AGN BA, f. 44v), específicamente prohibieron la imposición de penas a los indios por parte de los curas, sean pecuniarias, corporales y/o de excomunión (AGN BA, f. 49v).¹⁶

2.2.2. Los aspectos territoriales y de localización

Se preveía la organización de los distritos parroquiales en consonancia con las reducciones (AGN BA, fs. 18v, 20r), el número de sacerdotes necesarios (AGN BA, f. 17r) y a la vez la limitación de órdenes religiosas y monasterios (AGN BA, f. 19r).

¹⁵ En el Perú actual se exige el conocimiento de las lenguas vernaculares a las autoridades judiciales en las áreas donde aquellas son predominantes.

¹⁶ Los abusos del clero están bien documentados en el caso de Chucuito (Salles 2001, Noejovich 2002).

2.2.3. Organización y establecimiento de las obligaciones del clero

El programa era muy amplio: desde los aspectos pecuniarios —cobros, camaricos, sínodos, salarios de los curas— (AGN BA, f. 18r) hasta los propiamente sacerdotales —adocrinamiento—, pasando por los administrativos —registros parroquiales—¹⁷ (AGN BA, f. 18v) y la regularización de los nombramientos (AGN BA, f. 21v).

2.3. MODIFICACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER

El imaginario que denotan las *Instrucciones*, propio de la época, es una relación de señoría y vasallaje entre los indígenas y sus jefes étnicos (AGN BA, fs. 28v, 29r), supuestamente en agravio de aquellos.¹⁸ Por ello la individualización de las autoridades indígenas era primordial, así como también los órdenes sucesorios, tanto patrimoniales como del poder¹⁹ (AGN BA, f. 23r). Pero también estaba la ruptura de los lazos con los encomenderos, imponiéndole restituciones (AGN BA, f. 53r) y, especialmente, la reivindicación de la Corona sobre los tributos vacos (AGN BA, f. 47r).

Uno de los tropiezos para el ordenamiento propuesto era la dualidad andina con las parcialidades —*Hanan/Hurin* (Rostworowski 1983)—; en efecto, aun cuando comprendían la organización, la decimalización²⁰ era clara mas no esa doble jerarquía (AGN BA, fs. 14v, 25r). Por ello estaba prevista una reorganización de la estructura de poder étnica (AGN BA, fs. 28v, 47v) en términos de verticalidad pero, al mismo tiempo, reconociendo las redes de parentesco, tanto al interior del *ayllu* como con relación a la nobleza incaica (AGN BA, fs. 24v, 27r).

Quedaba claro que el plan pretendía imponer una jerarquía vertical sobre la población indígena, pero manteniendo la estructura de parentesco en la base, esencia de la civilización andina (Noejovich 1996). Complementariamente, ese mismo criterio era seguido para los encomenderos y el estamento eclesiástico. En suma, la liquidación de los resabios del feudalismo que los primeros conquistadores españoles pretendieron establecer en Indias con la perpetuidad de las encomiendas (Salles y Noejovich 2004: 213-214).

2.4. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

Antes de referirnos a los temas controversiales, como la política tributaria y la política poblacional, creemos importante analizar la concepción toledana sobre la asignación de recursos, donde se destaca al sector minero en su rol de liderazgo del desarrollo, como la ilustra la siguiente cita:

¹⁷ Obviamente con un interés de control sobre los tributarios (AGN BA, fs. 16r, 16v).

¹⁸ El imaginario español necesariamente suponía la tiranía de los señores naturales y el rol salvador de la doctrina cristiana, de la cual ellos eran sus representantes elegidos.

¹⁹ Sobre el particular ver nuestro análisis en Salles y Noejovich (2003).

²⁰ Sobre la decimalización ver Julien (1982).

Notorio es que en estos reinos del Perú *no hay otra granjería ni contratación que importe a la perpetuidad y conservación de ellos si no es la labor de las minas, mediante la cual se han conservado hasta hora en la prosperidad que todos han visto* porque, sin el oro y la plata que de ellas procede, no pueden tener comercio con España ni con otro ningún reino porque todo cuanto en ellos se cría y puede criar por haber dos mares den medio no se puede llevar a otras partes sin que fuesen más las costas sin comparación que el aprovechamiento y siendo esta la causa por que se poblaron, si en ellos hubiese notable disminución como la empezó a haber por faltar los metales ricos, también la habría en la doctrina y predicación evangélica y en la justicia porque faltaría en ellos la posibilidad para que Su Majestad pudiese pagar los estipendios y salarios de las personas que en ello entienden, porque asimismo cesaría los almojarifazgos y bajarían las aduanas de manera que, en lo general de todos y particular de cada uno, habría notable quiebra y disminución. (Ordenanzas para las minas de plata de Potosí y Porco, Exposición de motivos, 17/02/1574; BNP Mss. B511, fs. 160-161; transcripción de Sarabia Viejo 1986, Vol. I: 299-300).²¹

En términos de las teorías de desarrollo económico contemporáneas (Lewis 1954, Fei y Ranis 1964), este pensamiento refleja la creación de un sector de alta productividad —minero— utilizando mano de obra barata (Contreras 1999), por la baja productividad de la organización económica existente —agraria—. Assadourian (1982: 109 y ss.) ensayó una explicación del funcionamiento de la economía colonial sobre las ideas de Lewis; nosotros nos limitamos a la comparación teórica del Plan de Toledo y dejamos los resultados —funcionamiento práctico— para las conclusiones de este trabajo.

Temáticamente podemos resumir los siguientes tópicos:

2.4.1. La fuerza de trabajo

Los funcionarios españoles reiteradamente se referían a la natural ociosidad de los indios. Gran parte de ese calificativo obedecía al desconocimiento cabal de las organizaciones precolombinas, las cuales solo podían aprehender con su propia visión europea. Esa organización funcional de los recursos (Noejovich 1996: 406), conjuntamente con un manejo sacralizado del tiempo (Noejovich 1996: 416 y ss.), seguramente aparecía como ineficiente para los europeos.²²

Es por ello que el objetivo, según se desprende de las *Instrucciones*, era la mercantilización del trabajo, como podemos apreciar en la siguiente cita:

Y por que los indios que sirven en las mitas de las ciudades en guardas de ganados y otras labores y servicios de casas, así en las ciudades, y pueblos de españoles como en sus propias tierras, hayan *más competente salario y comida que hasta aquí se les ha dado*, háreis *tasa de los jornales y comida* que se les debe dar a los dichos indios, así en las ciudades y pueblos de españoles, como en sus tierras, teniendo consideración a los días que los indios pierden en ir y venir a las mitas, y que han de pagar tributo de lo que ganaren, y que *les*

²¹ A partir de esta sección, la cursiva en las citas textuales es nuestra.

²² También podrían parecer ociosos los habitantes de la Grecia antigua a los ojos de los europeos del siglo XVI y, a su vez, nos pueden parecer ociosos los habitantes de la sierra peruana y los del altiplano.

quede pagado el tributo para sus sustentación y de sus mujeres e hijos y proveer sus necesidades. (AGN BA, f. 37r; transcripción de Romero 1924: 160).²³

La eliminación de los servicios gratuitos, ya sea a curas, encomenderos y/o jefes étnicos es una constante en las *Instrucciones* (AGN BA, fs. 20r, 38r). De otro lado, las indicaciones sobre las tasaciones implican orientar a la población hacia un patrón de acumulación individual, tal como lo sugiere la siguiente cita:

[...] tenga consideración que a los indios, *pagando su tributo*, les quede con *qué se sustenten*, así a sus mujeres e hijos, y tengan haciendas y granjerías con que se aprovechen y *vayan enriqueciendo* y no empobreciendo, de tal manera que entiendan que por ser cristianos y de estar debajo de la obediencia de Su Majestad, han de vivir más relevados y descansados que en tiempo de los Ingas [...] (AGN BA, f. 12v; transcripción de Romero 1924: 130).

Como expresión de un plan de desarrollo, sobre la base de una economía de mercado y de la propiedad privada —cf. infra— el discurso resulta claro y moderno, especialmente para la época.²⁴ También es enfático el enlace con los objetivos políticos: este modelo —el toledano— es mejor que el antiguo —incaico—.

2.4.2. El derecho de propiedad

Otro de los puntos fundamentales en el modelo toledano era establecer y definir el derecho de propiedad individual.²⁵ Ya Matienzo (1967 [1567]) había escrito:

[...] cada uno en particular debe darse tantos topos *que sepa y entienda que son suyas* y que nadie se las ha de poder quitar ni tomar [...] les viene de mucho provecho, pues esto es lo que les ha de *aficionar al trabaxo* a ser hombres, y los *apartará de la ociosidad* porque hasta aquí *no han poseído tierras propias antes el cacique se las reparte como él quiere.* (57).

Es claro que la idea de propiedad privada está conectada con la acumulación individual que mencionáramos líneas más arriba, al mismo tiempo implica el rechazo al sistema incaico.²⁶ Concuerta con las *Glosas a la Instrucción General*, fechada en Lima el 16 de octubre de 1570, días antes de la partida de Toledo hacia el Cusco.

Dígase a los indios que desde luego se les han de *señalar las tierras que serán suyas para siempre.* (AGI Lima, 28 (A), D° 46; transcripción de Sarabia Viejo 1986: 43).

²³ Si bien es más correcta la cita con la ortografía original, utilizaremos la transcripción de Romero (1924) para facilitar la lectura.

²⁴ Llama particularmente la atención la noción de salario de subsistencia, en un mundo donde prevalecía el mercantilismo «bullionista», separada de la tributación y la acumulación, la misma que recién aparecerá en el pensamiento económico con Petty (1623-1687).

²⁵ Una amplia discusión de este tema se encuentra en Noejovich (1996: 285 y ss., 2003).

²⁶ La versión más usual es que los españoles desconocían el sistema incaico (Pease 1986). Sin embargo, en la tónica de este trabajo, nos inclinamos a pensar en que los españoles pensaban que su sistema era mejor, no solo para sus fines políticos y económicos, sino para la población misma. En todo caso esta reflexión es una alternativa no excluyente.

Es interesante que la averiguación sobre la problemática de la propiedad se ordenaba hacerla por muestreo —repartimientos elegidos al azar— e investigación para saber si los caciques habían vendido tierras (AGN BA, f. 27r). ¿Desconocimiento del sistema prehispánico o erosión de una supuesta base patrimonial del poder? En todo caso parece evidente que se trataba de implantar un sistema de propiedad donde el producto estuviese en relación con la disposición de tierras (AGN BA, f. 33v) y que se realizara un deslinde y amojonamiento de tierras (AGN BA, f. 45r).²⁷

2.4.3. Desarrollo de la infraestructura y del capital humano

La red de tambos —inclusive ampliándola—, indispensable en las travesías por los Andes, era una de las preocupaciones del virrey, conjuntamente con la reconstrucción de puentes y caminos (AGN BA, fs. 31r, 33v), y muestra la preocupación por un tema central del desarrollo económico, inclusive en nuestros días. Pero es menester poner en relieve que el camino del Inca es longitudinal, propio del patrón de asentamiento andino,²⁸ conectando los valles interandinos y, por supuesto, el altiplano. Bajo esta tesis, la visión de Toledo era, a nuestro juicio, conectar la sierra y el altiplano, además de las salidas marítimas. Es claro que el grueso de la población indígena estaba en las alturas de los Andes y no en la costa.²⁹

Otro aspecto notable es la educación y la salud, promovida desde la religión, pero no por ello menos importante en términos de lo que hoy se conoce como desarrollo humano (AGN BA, fs. 19r, 21r, 21v). A la doctrina no solo se le asignaba un rol de evangelización, sino también de velar por estos aspectos de la población indígena.

2.4.4. La productividad y la innovación tecnológica

Estos dos elementos esenciales en un plan de desarrollo tampoco estuvieron ausentes en el programa toledano. No solamente fue la minería objeto de del mismo, sino el desenvolvimiento de otras actividades como la textil (AGN BA, f. 36r), la protección de la actividad ganadera (AGN BA, f. 28r), de la agrícola (AGN BA, fs. 28r, 38v) y de los implementos de trabajo (AGN BA, f. 38r).³⁰

Pero indudablemente es el sector minero el que recogió la principal preocupación del virrey, como se aprecia en la siguiente instrucción:

²⁷ Con lo cual se destruía la discontinuidad territorial, originada tanto en la agricultura de secano (Golte 1980, Dollfus 1981) como en el archipiélago ecológico (Murra 1967).

²⁸ Que difiere del patrón de asentamiento europeo, orientado hacia los ríos y los mares.

²⁹ En el caso del Perú del siglo XIX, el desarrollo del modelo liberal propugnó los ferrocarriles transversales impulsados por el modelo primario exportador; de igual modo sucedió con las carreteras, siendo uno de los proyectos principales del primer gobierno de Fernando Belaunde (1963-1968) la construcción de una carretera marginal de la selva orientada en sentido longitudinal. Actualmente existen todavía valles interandinos sin conexión directa longitudinal por carretera.

³⁰ Es interesante acotar que, en este punto, se hace especial referencia a la Visita de González de Cuenca de 1564, cuyas ordenanzas no pudieron entrar en vigor.

[...] e si donde hubiese los tales ingenios e obrajes hay ansí mismo minas que se hayan de labrar, estaréis advertido que no habiendo copia de indios para que todo se haga, *de preferir la labor de las minas a los dichos obrajes e ingenios*, dándome aviso dello para que yo provea lo que más convenga. (AGN BA, f. 38r; transcripción de Romero 1924).

La innovación, como se conoce, fue el beneficio de patio, traído por Toledo en 1571 y que comenzó realmente a funcionar entre 1572 y 1573 (Noejovich 2001), pero en el ínterin el beneficio del azogue ya estaba previsto en las *Instrucciones* (AGN BA, f. 34r) y es obvio que Toledo realizó su viaje por la sierra central, incluyendo las minas de Huan-cavelica —AGN BA, cronología—. Además de ello, debemos recalcar el énfasis en la prospección minera, estrategia clave en el sector (AGN BA, f. 34v).

2.5. POLÍTICA POBLACIONAL

Las reducciones son, indubitablemente, uno de los puntos centrales en la controversia historiográfica. Para del Busto (1964: 11), estas habían comenzado con el paso del virrey Toledo por Panamá, pero más interesante es la hipótesis:

El virrey apreció el problema muy de cerca y tratando de solucionarlo recurrió a esa vieja ley incaica sobre que ningún aborígen abandonara la tierra que lo vio nacer, dando origen a esas «reducciones». (19).

De cualquier forma, la política de las reducciones tenía varios objetivos. En primer lugar, políticamente, crear una República de Indios a semejanza de la República de Españoles; esto no hubiera sido posible sin la liquidación de los *mitmakunas*, *mittanis* y otros (AGN BA, fs. 25v, 31v), la erradicación de mestizos al interior del repartimiento (AGN BA, f. 39v) y, muy importante, la prohibición para el cacique de tener esclavos negros (AGN BA, f. 26v). Parecería como una forma de *apartheid* manteniendo la pureza étnica en los *hatun runa* pero favoreciendo el mestizaje entre los caballeros españoles y las princesas incaicas, como medio de legitimación política e institucional.³¹

La política de reducciones tiene en las *Instrucciones* lineamientos específicos tanto en su fundamentación como en su organización (AGN BA, fs. 39v, 41r). Es interesante remarcar la realización de una migración forzosa (AGN BA, f. 42r), política de los incas pero en sentido inverso: en lugar de expandir poblaciones se trataba de concentrar poblaciones.³² También hay una suerte de reforma agraria inversa, reasignando tierras cercanas a los pueblos, expropiando y compensando, como se puede apreciar de las siguientes citas:

Item, veréis si convendrá para la dicha reducción tomarse a algunas tierras que tengan españoles o indios, pagándoles por ellas lo labrado y edificado; y proveréislo aassí, *teniendo los*

³¹ Tal el caso del matrimonio entre la hija de Sayri Túpac, Beatriz Clara Coya Inca, con el capitán don Martín García Onez de Loyola, por iniciativa del mismo virrey Toledo (Lohmann Villena 1965b).

³² Un ejemplo de esa migración forzosa es la colonización del valle de Cochabamba por Huayna Capac (Morales 1977 [1556], Wachtel 1980, 1982).

tales españoles indios títulos bastantes a las dichas tierras, porque no los teniendo, se les podrán tomar sin les tornar recompensa. (AGN BA, f. 41v; transcripción de Romero 1924: 165).

Era bastante ilusorio requerir titulación suficiente en 1570. Se trataba, a nuestro juicio, de aplicar el derecho de reivindicación de los bienes vacantes y mostrencos a favor de la Corona. Recordemos que en 1591 comenzaron las composiciones de tierras para solucionar, precisamente, la falta de titulación (Ots Capdequi 1940).

Item, proverèis que a los indios que se reduxeren a otros pueblos, *no se les tomen ni queten las chácaras y tierras* que tenían en los pueblos que despoblaren, como estén dentro de una legua de los pueblos donde se reduxeren, de manera que sin vexacion ni alejarse de sus casas, las puedan labrar ; *y no lo estando, se quitarán para poder con ellas hacer recompensa a los españoles e indios a quienes se quitaren tierras para la dicha reducción.* (AGN BA, f. 42r; transcripción de Romero 1924: 165).

Estamos frente un mecanismo de asignación de parcelas, como se hacía en la época prehispánica pero con objetivos diferentes: se trataba de urbanizar el sector rural. Sin perjuicio de que existían objetivos tributarios y de ejercicio del poder sobre la población indígena, también es cierto que la urbanización en las áreas rurales es uno de los objetivos de las políticas de desarrollo regional contemporáneas.

2.6. POLÍTICA TRIBUTARIA

La emotividad con que la historiografía ha venido tratando este tema empaña la esencia del derecho a percibir tributos por parte de la Corona. Ya sea en criterio antiguo —el vencido paga tributo al vencedor—, ya sea en el sentido moderno de contribuir a los gastos del Estado, lo cierto es que la naturaleza del derecho a la imposición, así como los abusos de estas acciones, escapa a nuestro análisis. Los indígenas tenían que pagar a Su Majestad un impuesto por capitación. De allí que los visitadores tenían instrucciones muy minuciosas sobre cómo determinar la edad, estado civil y demás condiciones de los tributarios (AGN BA, fs. 15v, 16r).

Desde esa óptica, siguiendo los principios que Adam Smith (1979 [1776]: 725 y ss.) sustentara dos siglos después, es claro el criterio de igualdad:

Y los tributos que hubieren de pagar por las tasas que agora se han de hacer, sean más justos *y no paguen unos por otros ni haya desigualdad, relevando a unos y cargando a otros*, los dichos caciques y principales manifiesten ante vos todos lo indios a ellos sujetos, así como los que tiene en el repartimiento como fuera dél. (AGN BA, fs. 12v/14v; transcripción de Romero 1924: 132).

Además está el principio de certidumbre (Smith 1979 [1776]: 725 y ss.):

Y se hagan *tasas moderadas* que los indios las puedan pagar sin vexación alguna, y sean *ciertas y fijas*, y cada indio sepa lo que ha de pagar de por junto, sin que le puedan pedir más de aquello que se les señalare (AGN BA, fs. 12v, 14v; transcripción de Romero 1924: 131).

Finalmente tenemos también el principio de la comodidad en el pago, que surge de las *Glosas a las Instrucciones*.

32 Pregúntase a los indios en qué cosas queréis vosotros pagar estos 2.000³³ pesos del encomendero y los 230 a depósito dirán los tantos pesos en ropa y los tantos en comunidad y los tantos en dinero, etc. Luego conmutarles el dicho dinero en las cosas que ellos escogieren a los precios de atrás» (AGI, Lima 28 (4), D° 46; transcripción de Sarabia Viejo 1986: 48).

Esta última información relativiza el aserto frecuente sobre la obligación de pagar en plata. Aparentemente esto se debe matizar, especialmente cuando se trataba de encomenderos, los pagos se seguían haciendo en especie pero con una tabla de precios prefijada y hasta cubrir el monto del tributo. En Cook (1975) puede observarse con claridad este sistema de pago, pero³⁴ si tomamos las estimaciones de Málaga Medina³⁵ (1974, 1975), nos encontramos que 23,280 tributarios estaban tasados en 119,264 pesos ensayados, que representaba 5.123 pesos ensayados per cápita, esto es 67.8 Reales (Rs.).³⁶ Esta tasación incluía pagos de doctrina, justicia y caciques, de tal manera que el tributo propiamente dicho para el encomendero era de aproximadamente Rs. 44.07, inferior al estimado para la *Tasa de la Gasca* y el *Padrón de Avendaño*, los cuales no tenían en cuenta otros ítems además de la tasa al encomendero.

De otro lado, en Chucuito, la tasación era de 80 mil pesos ensayados³⁷ —incluyendo doctrina, justicia y caciques—, en tanto a Su Majestad le quedaba alrededor de 50 mil, siendo 17,779 tributarios (Salles 2001), lo que arroja un tributo per cápita, para Su Majestad, de Rs. 37.22. Pero hay una diferencia entre la tributación en la jurisdicción de Arequipa y en Chucuito: este último enviaba 2,200 mitayos a Potosí, que pagaban prácticamente casi la totalidad del tributo a Su Majestad y que se ingresaba directamente a la Caja Real de Potosí; los tributarios que se quedaban en Chucuito cubrían los otros conceptos.

Es aquí donde aparecen las alteraciones a ese principio de igualdad de la carga tributaria. En teoría, si 1/7 —número que se supone era la contribución anual de mitayos de las provincias asignadas— pagaba al menos la mitad del tributo, la carga quedaría equitativamente distribuida en siete años. Obviamente eso era «idea», teniendo en cuenta las fugas, muertes, enfermedades, deserciones, etcétera.

³³ Estas cantidades corresponden a los ejemplos hipotéticos contenidos en las *Glosas* para aclaración de los visitantes.

³⁴ Como la *Tasa de la Gasca* (Rostworowski 1984 [1549]) o la *Huánuco* (Ortiz de Zúñiga 1967, 1972 [1562]), donde las especies no tenían valorización alguna.

³⁵ Jurisdicción de Arequipa.

³⁶ Nuestras estimaciones para la *Tasa de la Gasca* arrojaron un tributo per cápita de 4.05518 pesos ensayados, esto es Rs. 53.7 y para el *Padrón de Avendaño* Rs. 50 (Noejovich 1996: 102). Pero las regiones no son homogéneas y sería necesario un análisis más exhaustivo y regional de la Tasa Toledana que escapa a los alcances de este trabajo.

³⁷ Un peso ensayado = 450 maravedíes; 1 real = 34 maravedíes.

Asimismo, la aplicación del principio de igualdad es cuestionable en la mita minera potosina,³⁸ ya que solo se aplicó sobre dieciséis provincias de la región con condiciones climatológicas similares a Potosí, por lo que quedaron exentas otras catorce (Crespo Rodas 1955-1956, Cole 1985). Esto podría llegar a explicarse en la búsqueda de tener indios del mismo temple, criterio que se tuvo para otros lugares (AGN BA, f. 37v).

Por otra parte, las *Glosas a las Instrucciones*, confeccionadas con anterioridad al repartimiento de mitayos, distribuye el trabajo por mitades, planeando tareas fuera de la comunidad por 40 días para la mitad de los indios y que la otra mitad de los indios se dedique a la confección de ropa. El tiempo surge de estimar el lapso libre de la actividad agrícola (AGI, Lima 28 (A), D^o 46); ese criterio, empero, no se mantuvo para la mita minera potosina.

Nuestra percepción es que la combinación *tributo* ↔ *mita minera potosina*, como intento de Toledo por cumplir con sus objetivos de recaudación y, al mismo tiempo, otorgar un subsidio a los mineros y azogueros, a la postre constituyó la parte débil del plan de desarrollo: olvidó que la mita minera potosina no era una mera exacción económica sino un factor de desestructuración social (Salles 2001, Salles y Noejovich 2006).

3. LOS EFECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE TOLEDO

Para comenzar veamos algunos aspectos cuantitativos relativos a tres elementos económicos: plata, azogue y mitayos.

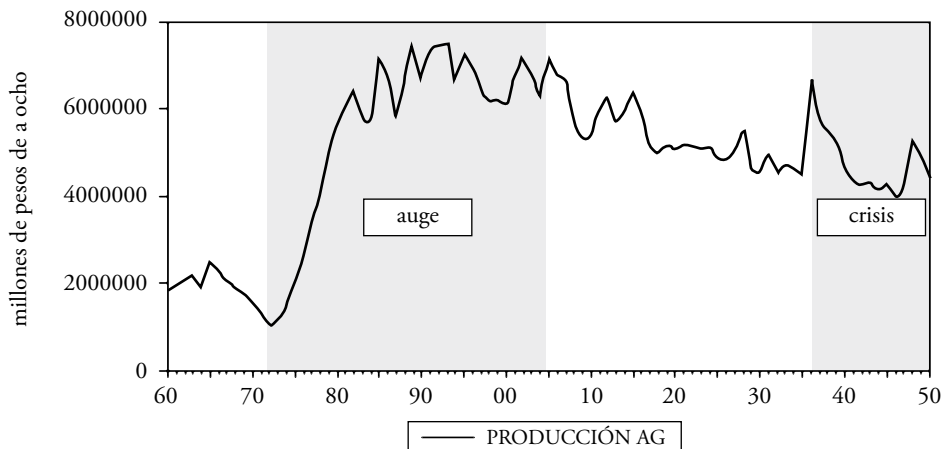
Las áreas sombreadas son las que denominamos de auge del sistema toledano (1572-1605) y de crisis del mismo (1636-1650). Aquí debemos hacer un especial énfasis en diferenciar el sistema toledano de la actividad económica colonial en el virreinato del Perú, tomada esta como un conjunto en la época de los Austrias. El sistema toledano fue meramente un plan de desarrollo, cuyos efectos se aprecian en el impulso de la producción de plata. Este, sin embargo, es uno de los tantos indicadores.³⁹ La etapa de crisis del sistema toledano tiene más componentes, en realidad podríamos decir, con más propiedad, corrupción del sistema toledano,⁴⁰ como veremos. En efecto, el siguiente elemento del plan de desarrollo era el monopolio subsidiado del azogue.

³⁸ Hacemos esta aclaración porque mitas existían a lo largo del virreinato. Pero los tan mentados mitayos a que se refiere la historiografía se refieren fundamentalmente a la mita minera potosina estatuida por Toledo. Hubo mitas —forma tradicional de trabajo andina— en diversas regiones pero atendidas localmente y con una migración forzosa de la magnitud la mita minera potosina.

³⁹ Sobre precios, actividad económica y acuñación, ver Noejovich 2000.

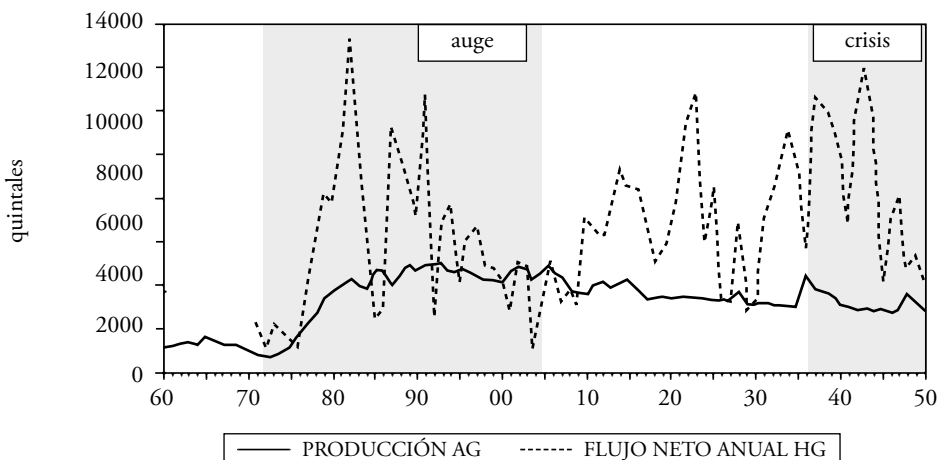
⁴⁰ Recordemos que corrupción es degradación de la norma, haya o no pagos ilegales de por medio.

Gráfico 1
Producción de plata registrada en Potosí (1560-1650)



Fuente: Noejovich 2001a: 70.
Elaboración: propia.

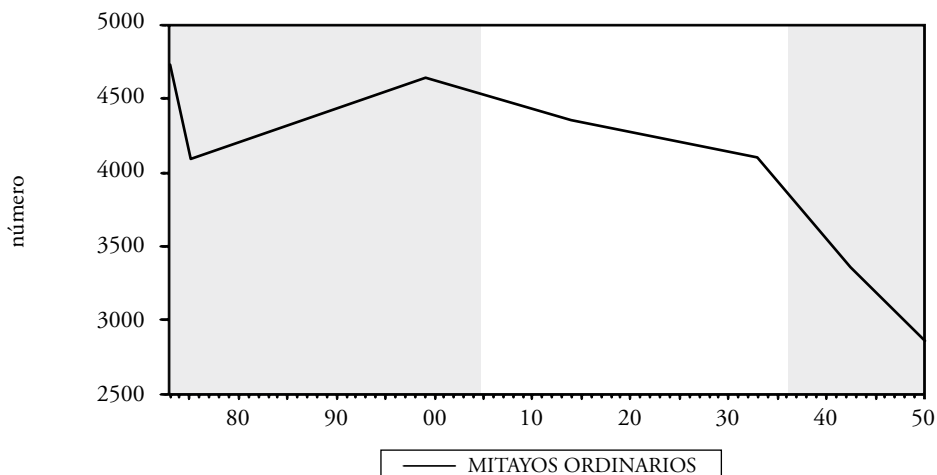
Gráfico 2
Producción de plata registrada y flujo anual neto de azogue (1560-1650)



Fuente: Noejovich 2001a: 109.
Elaboración: propia.

En este caso, debemos entender que el flujo anual⁴¹ no era necesariamente el consumo, ya que los depósitos contaban con existencias que oscilaban entre los 20 mil y 35 mil quintales (Noejovich 2001a: 79). Es notorio que la relación azogue/plata aumenta, contradiciendo la lógica evolución técnica del proceso de amalgamación (Noejovich 2001a, 2002) y la transformación social que ello implicaba. Resulta obvia la existencia de producciones de plata no registradas en la Caja Real.⁴² Así, el subsidio del monopolio del azogue no se reflejó en un aumento proporcional de los «quintos de Su Majestad», como era el propósito de Toledo, sino que fue a aumentar los ingresos de mineros, aviadores y azogueros (Noejovich 1998: 200-202), quienes siempre alegaron la falta de azogue. Eso se corrobora con el subsidio de mano de obra que representó la mita minera potosina,⁴³ el cual fue otro de los arreglos entre mineros, azogueros y capitanes de mita.

Gráfico 3
Mitayos en Potosí (1573-1650)



Fuente: Noejovich 1998: 194.
Elaboración: propia.

Volvemos a reproducir el mismo ciclo. Así como los mineros y azogueros alegaban la falta de azogue —que no era cierta—, también alegaban la falta de mitayos. Eso parece

⁴¹ El flujo anual es el resultado de la producción de Huancavelica, sumada la importación de Almadén y restada la exportación hacia la Nueva España.

⁴² El registro corresponde a Potosí. Las otras Cajas Reales tienen registros de pequeña magnitud (Pease y Noejovich 2000).

⁴³ Insistimos en la separación de la mita minera potosina. Esta última fue una implementación tardía respecto de las *Instrucciones* y surgió, aparentemente, de negociaciones con los mineros y azogueros (Crespo Rodas 1955-1956). La mita incaica, fue reproducida como relación laboral en diferentes regiones del espacio antes controlado por el Tawantinsuyu. El caso de los mitayos de Potosí es uno especial que se aparta de cualquier generalización.

ser cierto con las cifras disponibles, pero hay algo oculto: los indios de faltriquera. La falta de mitayos penalizaba al capitán de mita a pagar una multa —equivalente, aproximadamente, al salario de un «mingado»⁴⁴ por cada mitayo no suministrado. Ello dio lugar a un arreglo entre mineros, azogueros y capitanes de mita, quienes movieron cifras impresionantes en cuanto a las multas por incumplimiento en el suministro de mitayos (Cole 1985: 36 y ss., Noejovich 1998: 203 y ss.). La renta mitaya (Tandeter 1992: 77) reemplazó al antiguo tributo al encomendero (Noejovich 1998: 205).

Pero para que esos pagos de los capitanes de mita y esa historia de los indios de faltriquera tuviera lugar, deben haber existido otras razones. Una, poco trabajada en términos cuantitativos a nuestro juicio, es el desarrollo del mercado interno y, especialmente, el incremento de la producción textil, cuya productividad está incorporada en las *Instrucciones* —cf. supra—; la otra es que la incidencia económica del trabajo forzado en la mita minera toledana no era tan gravosa (Salles y Noejovich 2006), como sí lo era el aspecto social (Salles 2001).

Finalmente, cabe referirse a la postulación de la historiografía tradicional, sobre «el subsidio de la economía campesina a la producción minera [...]» (Assadourian 1979: 264). A nuestro parecer, hay un error conceptual al denominar subsidio a la transferencia de mano de obra de un sector de baja productividad a uno de mayor productividad; tal aserto implicaría, por ejemplo, que la transferencia de mano de obra del sector rural al sector industrial postulada por los modelos duales de desarrollo (Assadourian 1979: 264) sería un subsidio del campesinado a la industria.

El sistema de la mita implicaba una migración forzosa y el salario del mitayo era aproximadamente la mitad del «mingado»,⁴⁵ eso está fuera de duda, pero el verdadero subsidio surgía de la reglamentación misma, como se evidencia en la caída de los mitayos hacia la mitad del siglo XVII⁴⁶ y la monetización de ese subsidio con el mecanismo de los indios de faltriquera —Assadourian 1979: 264, Gráfico N°3 y ss.—.

4. REFLEXIONES Y CONCLUSIONES

Contestando a las preguntas que nos formulamos al inicio, el plan de desarrollo de Toledo, en términos teóricos contemporáneos, era correcto —y también para la época—:

1. Consolidación del poder del Estado sobre los encomenderos, la elite incaica y el estamento eclesiástico.

⁴⁴ Indio de libre contratación.

⁴⁵ En realidad eran los mismos mitayos, que trabajaban, aproximadamente 100 días al año al salario reducido y 200 días por su cuenta (Salles y Noejovich 2006).

⁴⁶ Si bien no disponemos de un censo, las estimaciones usuales señalan la población de Potosí, para mediados del siglo XVII en 100 ó 150 mil habitantes; a todas luces, el repartimiento de mitayos, originariamente unos 4,500 por turno —mita ordinaria—, así como también la asignación original de Toledo —13,500 de mita gruesa— (Sánchez Albornoz 1983), no tenían mayor importancia como aprovisionamiento de mano de obra.

2. La tributación de acuerdo a las *Instrucciones* —y las *Glosas*— tenía bases modernas.
3. La idea de un polo de desarrollo minero implicaba transferencia de mano de obra de un sector de baja productividad a otro de una mayor.
4. Se trataba de crear un mercado de trabajo y, asimismo, impulsar las actividades productivas (por ejemplo, textil).
5. Ese proceso de desarrollo se fundamentaba en subsidios del Estado —insumo (azogue) y mano de obra (mitayos)—.⁴⁷
6. El Estado asumía el rol de promotor del desarrollo.

Esta enumeración concordante con las *Instrucciones* revela un pensamiento muy lúcido en términos teóricos. Los resultados, sin embargo, no fueron los esperados por sus autores. Resaltamos algunas anomalías, parte de las cuales hemos expuesto a lo largo de nuestra exposición:

1. La antigua elite de encomenderos, con veleidades feudales, fue sujeta al poder real. Pero una nueva surgió de sus cenizas, formada por los comerciantes, mineros, hacendados y obrajeros.
2. Los antiguos jefes étnicos no llegaron a ser absorbidos por el nuevo sistema, antes bien desarrollaron estrategias para componerse con las nuevas elites mineras.⁴⁸
- 3 Los subsidios de mano de obra y de insumo fueron tomados «rentísticamente» y no como un incentivo a la producción. En todo caso, el incremento de esta última fue en beneficio de una economía paralela.
4. Esa economía paralela fortaleció los circuitos internos (Assadourian 1982) y la defensa de la frontera sur del virreinato (Salles y Noejovich 1999), tolerados por los requisitos de la política europea.⁴⁹

ABREVIATURAS DE FUENTES CITADAS

AGI	Archivo General de Indias
AGN BA	Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina
AGN Lima	Archivo General de la Nación, Lima, Perú
BNM	Biblioteca Nacional de Madrid
BNP	Biblioteca Nacional del Perú
Colección Mata Linares (Archivo Documental Español).	

⁴⁷ Insistimos, nuevamente, que la mita potosina toledana era distinta a la mita andina común, porque significó una migración forzosa; la otra era requisada en las cercanías.

⁴⁸ Para una opinión concordante ver Cañedo-Argüelles (1993: 107).

⁴⁹ Para una discusión más amplia de este punto ver Salles y Noejovich (2004).

REFERENCIAS

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

1979 «La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial». En Enrique Florescano (compilador). *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, pp. 223-292.

1982 *El sistema de la economía colonial*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

BAKEWELL, Peter

1988 *Plata y empresa en el Potosí del siglo XVII: «La vida y época de Antonio López de Quiroga»*. Pontevedra: Diputación Provincial de Pontevedra.

BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del

1964 *Francisco de Toledo*. Lima: Editorial Universitaria.

CAÑEDO-ARGÜELLES, Teresa

1993 *Potosí: la versión aymara de un mito europeo. La minería y sus efectos en las sociedades andinas del siglo XVII. La provincia de Pacajes*. Madrid: Editorial Catriel.

COLE, Jeffrey

1985 *The Potosí Mita. 1573-1700: compulsory Indian labor in the Andes*. Stanford: Stanford University Press.

COLLIER, George; Renato ROSALDO y John WIRTH

1982 *The Inca and Aztec States: 1400-1800: Anthropology and History*. Nueva York: Academic Press.

CONTRERAS, Carlos

1999 «La minería peruana en el siglo XVIII». En Scarlett O'Phelan (compiladora). *El Perú en el siglo XVIII*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 13-25.

COOK, Noble David (editor)

1975 *La tasa de la visita general del Virrey Toledo*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CRESPO RODAS, Alberto

1955-1956 «La 'mita' de Potosí». *Histórica*, tomo 22, pp. 169-182, Lima.

DOLLFUS, Olivier

1981 *El reto del espacio andino*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

EUCKEN, Walter

1967 [1938] *Cuestiones fundamentales de la economía política*. Madrid: Alianza Editorial.

FEI, John y Gustav RANIS

1964 *Development of the Labor Surplus Economy: Theory and Policy*. Illinois: Irwin Publishing Company.

GOLTE, Jürgen

1980 *La racionalidad de la organización andina*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

GÓMEZ RIVAS, León

1994 *El virrey del Perú. Don Francisco de Toledo*. Madrid: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos.

GONZÁLES CASASNOVAS, Ignacio

2000 *Las dudas de la Corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

GORDILLO, José y Mercedes DEL RÍO

1993 *La visita de Tiquipaya (1573)*. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón-Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social.

JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marco (editor)

1965 *Las relaciones geográficas de Indias (Perú)*. 3 volúmenes. Madrid: Atlas.

JULIEN, Catherine

1982 «Inca Decimal Administration in the Lake Titicaca Region». En Collier, Rosaldo y Wirth 1982: 119-151.

LEVILLIER, Roberto

1921-1926 *Gobernantes del Perú Cartas y Papeles del siglo XVI*. Madrid: Sucesores de Ribadaneira.

1935-1942 *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú: su vida, su obra (1515-1582)*. Madrid: Espasa Calpe.

LEWIS, Arthur

1954 «Development with Unlimited Supplies of Labour». *The Manchester School of Economic and Social Studies*, Vol. 22, N° 2, pp. 139-191.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1965^a «Juan de Matienzo, autor del 'Gobierno del Perú' (su personalidad y su obra)». *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 22, pp. 767-886, Sevilla.

1965^b «El testamento inédito de Sayri Túpac». *Historia y Cultura*, N° 1, pp. 13-18, Lima.

1986 *Introducción*. En Sarabia Viejo 1986.

LOREDO, Rafael

1958 *Los repartos*. Lima: Miranda.

MÁLAGA MEDINA, Alejandro (editor)

1974 *Visita general del Perú por el Virrey D. Francisco de Toledo 1570-1575*. Arequipa: Imprenta Editorial El Sol.

1975 «Consideraciones económicas sobre la Visita de Arequipa». En Cook 1975.

MASUDA, Shozo (editor)

1986 *Etnografía e historia del mundo andino. Continuidad y cambio*. Tokio: Universidad de Tokio.

MATIENZO, Juan

1967 [1567] *El gobierno del Perú*. Lima-París: Instituto Francés de Estudios Andinos.

MENDIBURU, Manuel de

1939 *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Segunda edición. Lima: Imprenta Gil.

MORALES, Adolfo (editor)

1977 [1556] *Repartimiento de tierra por el Inca Huayna Capac: testimonio de un documento de 1556*. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.

MOUTOUKIAS, Zacarías

1988 *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

MURRA, John

1967 «El control vertical de un máximo de pisos ecológicos en las sociedades andinas». En Ortiz de Zuñiga 1967, Vol. 2: 427-476.

NOEJOVICH, Héctor Omar

1996 «Historia económica e institucionalismo: lecciones del historicismo alemán». *Economía*, Vol. 19, N° 37-38, pp. 6-99, Lima.

1998 «La política minera del Virrey Toledo: un ensayo económico». *Economía*, Vol. 21, N° 41, pp. 185-214, Lima.

2000 «Nivel de precios y actividad económica: un ensayo económico en el virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)». *Economía*, Vol. 23, N° 45, pp. 61-98, Lima.

2001a «Producción de plata y consumo de azogue: una comparación entre el virreinato del Perú y el virreinato de la Nueva España bajo los Austrias». *Investigación económica*, Vol. 41, pp. 161-198, México, D.F.

2001b *América bajo los Austrias: economía, cultura y sociedad*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

2002 «El consumo de azogue: ¿indicador de la corrupción del sistema colonial en el virreinato del Perú? (Siglos XVI-XVII)». *Fronteras de la Historia*, Vol. 7, pp. 97-117, Bogotá.

2003 «La noción abstracta de propiedad en América: una visión desde los Andes». En Eugénio Dos Santos (editor). *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*. Amsterdam: Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos.

ORTIZ DE ZUÑIGA, Iñigo

1967 [1562] *Visita de la provincia de León de Huánuco en 1562*. John V. Murra (editor). 2 volúmenes. Serie: Documentos para la historia y etnología de Huánuco y la Selva Central. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

OTS CAPDEQUI, José María

1940 El derecho de propiedad en nuestra legislación de Indias. Bogotá: Minerva.

PEASE, Franklin

1986 «La noción de propiedad entre los Incas: una aproximación». En Masuda 1986: 3-33.

1992 *Perú: hombre e historia*. Tomo 2. Lima: Edubanco.

PEASE, Franklin y Héctor Omar NOEJOVICH

2000 «La cuestión de la plata en los siglos XVI-XVII». *Histórica*, Vol. 24, N° 2, pp. 365-413, Lima.

PERROUX, François

1964 *La economía del siglo XX*. Barcelona: Ariel.

ROBBINS, Lionel

1951 [1932] *Ensayo sobre la naturaleza y significación de la ciencia económica*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

ROMANO, Ruggiero

1992 *Consideraciones: siete estudios de historia*. Lima: Fomciencias.

1993 *Coyunturas opuestas*. México, D.F.: El Colegio de México.

ROMERO, Carlos Alberto

1924 «Libro de la visita general del Virrey Don Francisco de Toledo (1570 - 1575)». *Revista Histórica*, Vol. 7, pp. 113-216, Lima.

ROSTWOROWSKI, María

1984 «La tasa ordenada por el licenciado La Gasca». *Revista Histórica*, Vol. 34, pp. 53-102, Lima.

1983 *Estructuras andinas del poder. Ideología religiosa y política*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

SALLES, Estela Cristina

2000 «Tributo y población en una encomienda real. Chucuito 1549-1574». Tesis inédita. Universidad Nacional de Luján, Luján.

2001 «Cuestiones sobre Chucuito en el siglo XVI. Las exacciones de la Iglesia: el caso de Chucuito». En Noejovich 2001b: 133-140.

2003 «Tecnología y cambio social a través de la vida y obra de Alonso Barba». Ponencia presentada en el 51° Congreso Internacional de Americanistas, llevado a cabo en Santiago de Chile, entre los días 13 y 18 de julio.

SALLES, Estela Cristina y Héctor Omar NOEJOVICH

1999 «Santiago y Buenos Aires: la actividad económica en la frontera sur del virreinato del Perú (siglo XVII)». *Economía*, Vol. 22, N° 43, pp. 183-220, Lima.

2003 «Orígenes e incidencia de la mita toledana. Un enfoque alternativo». Ponencia presentada en el 51° Congreso Internacional de Americanistas, llevado a cabo en Santiago de Chile, entre los días 13 y 18 de julio.

2004 «Los repartimientos reales: el caso de Chucuito (Perú) en el siglo XVI». *Fronteras de la Historia*, Vol. 9, pp. 205-230, Bogotá.

2006 «La deconstrucción y reconstrucción de un discurso histórico: a propósito de la mita toledana». *Fronteras de la Historia*, Vol. 11, pp. 405-432, Bogotá.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás

1983 «Mita, migraciones y pueblos. Variaciones en el espacio y en el tiempo. Alto Perú, 1573-1692». *Historia Boliviana*, Vol. 3, N° 1, pp. 31-59, Cochabamba.

SARABIA VIEJO, María Justina (editora)

1986 *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú. 1569-1574*. 2 volúmenes. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

SMITH, Adam

1979 [1776] *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. México: Fondo de Cultura Económica.

TANDETER, Enrique

1992 *Coacción y mercado: la minería de la plata en el Potosí colonial, 1692- 1826*. Cusco: Centro de Estudios Regionales Bartolomé de las Casas.

VALCÁRCEL, Luis Eduardo

1940 *El Virrey Toledo: gran tirano del Perú: una revisión histórica*. Lima: Imprenta del Museo Nacional.

VEGA-CENTENO, Máximo

2003 *El desarrollo esquivo*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

WACHTEL Nathan

1980 «Les mitmas de la vallée de Cochabamba: la politique de colonisation de Huayna Capac». *Journal de la Société des Américanistes*, tomo 67, pp. 297-394, París.

1982 «The mitmas of Cochabamba valley: the colonisation policy of Huayna Capac». En Collier, Rosaldo y Wirth 1982: 199-235.

ZAVALA, Silvio

1978 *El servicio personal de los indios*. México, D.F.: El Colegio de México.

ZORITA, Alonso de

1942 [1560?] *Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España*. México, D.F.: Imprenta Universitaria.